

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Informando que se solicita el emplazamiento de la señora Magaly Andrea Pérez Hernández.
Palmira, marzo 07 de 2024.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RAD. No. Rad-76-520-31-10-003-2021-00554-00
Palmira, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora por conducto de su apoderado judicial se

RESUELVE

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora **MAGALY ANDREA PÉREZ HERNÁNDEZ**, publicación que será por una sola vez a través del aplicativo TYBA de SIGLO XXI de conformidad con lo establecido en el art. 108 del C.G.P modificado por el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Wbl

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 704fe5183f2d4841c13f0920a7a1905119d43af805b8466d1fc64f34a0d6c2cc

Wbl

Documento generado en 07/03/2024 05:45:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>